

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2015**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 16:00 horas del día 27 de abril de 2015, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juániz Zuazola, don Asier Urra Ripa y don Igor Garín Lasheras, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Contando con el quórum necesario la señora Presidenta declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2015.**

Se da cuenta de la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015 que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

**PUNTO SEGUNDO: TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.**

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 018/2015, de 20 de marzo de 2015 y la 042/2015, de 17 de abril de 2015; quedan enterados.

**PUNTO TERCERO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE INTERVENIR EN LAS ELECCIONES LOCALES Y AL PARLAMENTO DE NAVARRA A CELEBRAR EL PRÓXIMO 24 DE MAYO DE 2015.**

La señora Alcaldesa expone a los reunidos la necesidad de proceder al nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento de Navarra y Elecciones Locales, convocadas por Decreto Foral 2/2015, de 30 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Navarra y por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015, respectivamente.

Efectuado el sorteo correspondiente con la aplicación "CONOCE" suministrada por la Delegación de Navarra de la Oficina del Censo Electoral, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Formar las Mesas Electorales resultantes del sorteo celebrado, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el anexo al presente acuerdo.

### ANEXO

SECCIÓN	001	MESA	A	
	TITULARES		D.N.I	Núm. elector
PRESIDENTE/A:	Gironés Aizpún, Ana Belén		44613363X	A0302
1. <sup>er</sup> VOCAL:	Asiain Albizu, Itziar		11909810L	A0088
2. <sup>o</sup> VOCAL:	Lacalle Echarri, Eusebio		15829140B	A0399

#### SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	Araiz Martínez, María Puy	15802197R	A0049
DE PRESIDENTE/A:	Esparza Remírez, Jesús	72665463E	A0215
DE 1. <sup>er</sup> VOCAL:	Llopis Llorca, María Teresa	73915267Y	A0438
DE 1. <sup>er</sup> VOCAL:	Cerezo Cardeño, Pablo	14900304F	A0145
DE 2. <sup>o</sup> VOCAL:	Cayetano Lacalle, Álvaro	72672678S	A0143
DE 2. <sup>o</sup> VOCAL:	Asarriaga Korres, Raúl	16570097T	A0090

SECCIÓN	001	MESA	B	
	TITULARES		D.N.I	Núm. elector
PRESIDENTE/A:	Sanz de Galdeano Vicente, Enrique		44640519A	B0282
1. <sup>er</sup> VOCAL:	Roitegui Acedo, Ricardo		44633538Z	B0227
2. <sup>o</sup> VOCAL:	Sainz de Murieta Corres, Javier		44633577F	B0249

#### SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	De Miguel Esparza, M <sup>a</sup> Montserrat	15810001P	B0077
DE PRESIDENTE/A:	Pardo Unsuain, José Javier	72664195L	B0163
DE 1. <sup>er</sup> VOCAL:	Navarro Egea, Sergio	72686081D	B0117
DE 1. <sup>er</sup> VOCAL:	Vicente Lobeira, Miuguel	33421940L	B0376
DE 2. <sup>o</sup> VOCAL:	Urra Arraiza, Carolina	33447608L	B0334
DE 2. <sup>o</sup> VOCAL:	Pérez González, José Gabriel	15235546R	B0177

### PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DE 2014.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 26 de marzo de 2015 acordó informar favorablemente la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 2014 y ordenar su exposición al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el artículo 242.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAP. 1 Impuestos directos	580.166,20
CAP. 2 Impuestos indirectos	36.430,05
CAP. 3 Tasas y otros ingresos	91.341,61
CAP. 4 Transferencias corrientes	391.442,97
CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAP. 5 Ingresos Patrimoniales y comunales	56.405,59
CAP. 6 Enajenación de Inversiones Reales	
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	36.264,26
CAP. 8 Activos financieros	
CAP. 9 Pasivos financieros	
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.050,68</b>

**GASTOS**

**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

CAP. 1 Gastos de personal	396.155,84
CAP. 2 Gastos bienes corrientes y servicios	333.126,59
CAP. 3 Gastos financieros	52.376,86
CAP. 4 Transferencias corrientes	47.994,26

**B) OPERACIONES DE CAPITAL:**

CAP. 6 Inversiones Reales	267.278,86
CAP. 7 Transferencias y otros Ingresos	
CAP. 8 Activos financieros	
CAP. 9 Pasivos financieros	88.079,01
<b>TOTAL</b>	<b>1.185.011,42</b>

Realizada la exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se somete a consideración del Pleno, conforme a lo señalado en el artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el 242.4 de la Ley Foral de Haciendas Locales.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Benito Daniel Goñi Lara recuerda nuevamente la entrada del PSN en el gobierno municipal vendiendo la ruina del Ayuntamiento y anunciando auditorías de las que nada se supo, porque la situación económica del Ayuntamiento era y es envidiable.

La señora Alcaldesa indica que la contestación a lo indicado se encuentra en el propio informe sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera en que se indica la nula capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento. Comenta que se ha hecho un esfuerzo muy grande de contención del presupuesto y si se comparan los gastos desde el 2010, no con los de 2011 (que contenían las inversiones en el polideportivo y las calles) se ha producido un ahorro de 1.563.087,00 euros distribuidos de la siguiente

forma: 344.358,00 en el presupuesto de 2012; 363.118,00 en el presupuesto de 2013; 422.497,00 euros en el presupuesto de 2014; y 433.114,00 euros en el presupuesto de 2015.

Don Benito Daniel Goñi Lara indica que cada año se ha dispuesto de unos 300.000,00 euros para inversiones.

La señora Alcaldesa insiste en señalar que desafortunadamente, por la inversión realizada en el Polideportivo, nuestro Ayuntamiento está mucho más endeudado que todos los de alrededor.

Don Benito Daniel Goñi Lara reitera su opinión de que no puede separarse la idea “deuda” de la de la capacidad de cada ayuntamiento de generar ingresos y saca un recorte de prensa en el que viene a indicarse que gran parte de la deuda de Estella se debe a la obra del Parking realizada por su gobierno.

La señora Alcaldesa contesta que desconocía la publicación de dicho artículo y que la obra era necesaria y existía capacidad económica para asumirla.

Don Benito Daniel Goñi Lara replica que las mismas condiciones se cumplían cuando se decidió realizar la obra del Polideportivo y que aunque no exista capacidad de endeudamiento existe capacidad de invertir anualmente entre 220.000,00 y 300.000,00 euros.

La señora Alcaldesa comenta que se ha hecho un esfuerzo importante de gestión y contención del gasto.

Don Benito Daniel Goñi Lara afirma que en ningún momento ha dicho que la gestión económica haya sido mala e insiste en que se consensuó hacer un comunicado conjunto para tranquilizar a la población sobre la situación económica y finalmente no consentisteis en hacerlo.

La señora Alcaldesa vuelve a repetir lo que desde el principio señaló y es que no hacía falta semejante obra. Es evidente que el polideportivo necesitaba una transformación pero no tan grande. Recuerda que toda la planta de arriba está sin hacer y precisa de una importante inversión para poder ser utilizada.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola comenta que la obra era imprescindible. Que sólo hay que recordar el estado del bar, de los vestuarios de las piscinas, de los vestuarios del frontón... y que a pesar de la deuda el gobierno ha tenido capacidad de hacer inversiones. Se ha gastado más en hacer las pistas de pádel que en construir las piscinas. Se intentó dar la imagen de un pueblo arruinado que no era cierta.

La señora Alcaldesa insiste en que desde el Ayuntamiento se ha realizado una buena gestión.

Don Enrique Agustín Juárez Zuazola reconoce que la gestión ha sido buena pero la situación inicial no era la que vendió el PSN y emplaza a las dos formaciones políticas a hacer una campaña más limpia que la anterior.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la liquidación del Presupuesto Ordinario y la Cuenta de movimientos Extrapresupuestarios del Ejercicio de 2014, conforme se detalla en el acuerdo de la Comisión Especial de Cuentas de 26 de marzo de 2015.
2. Remitir el Expediente General del Cuentas del ejercicio 2014 al Gobierno de Navarra a los efectos procedentes.

#### **PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015.**

Por la señora Alcaldesa se informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 1/2015, cuyo resumen el siguiente:

1. **Partida 1-432-60001 ADECUACIÓN CALLE EL MOLINO.** Sin consignación inicial, es preciso realizar una consignación inicial por importe de 15.500,00€ que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales
2. **Partida 1-45201-64800 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial por importe de 7.100,00 euros para la realización del proyecto y dirección de las obras del campo de hierba artificial que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. **Partida 1-45201-62200 CONSTRUCCIÓN CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 128.500,00 euros para hacer frente a la ejecución de las obras del campo de hierba artificial que se financiará con cargo a la nueva partida de ingresos 48200 (Aportación C.D. Ondalán) por importe de 28.000,00€ y los 100.500,00€ restantes con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
4. **Partida 1-45306-62800 ADQUISICIÓN CABEZUDOS.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial por importe de 2.500,00 euros para hacer frente a la adquisición de 3 cabezudos que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
5. **Partida 1-531-62200 ARREGLO CORRAL DE LA TEJERÍA.** No existiendo partida presupuestaria, es necesario realizar una consignación inicial por importe de 6.000,00 euros para hacer frente a partidas no previstas inicialmente. El incremento se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
6. **Partida 1-611-2260500 SERVICIO ASESORAMIENTO CONTABLE.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 900,00 euros para hacer frente al incremento del 12,5% en la factura de asesoramiento contable. El incremento se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Benito Daniel Goñi Lara manifiesta apoyar la iniciativa del campo de hierba artificial pero considera que la decisión ha llegado muy tarde y no deja de tener un tufillo electoralista.

La señora María José Fernández Aguerri contesta que tenía la convicción de que dicha obra sería subvencionada por el Estado y luchó porque así fuera pero finalmente se retiraron las partidas presupuestarias.

Don Benito Daniel Goñi Lara insiste en que debía haberse realizado en otro momento.

La señora Alcaldesa contesta que se ha atendido la solicitud cuando se ha hecho un planteamiento serio e indica que se hable con Borja que es quien lo hizo.

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola comenta que ha tenido que venir Borja para que se haga porque con cualquier otro no hubiera habido esa receptividad pero que lo fundamental es que se haga cuanto antes. Señala que el proyecto tiene 3 años y en ese periodo se han recaudado 25.000,00 euros.

Don Benito Daniel Goñi Lara considera que al tratarse de un Club que ha hecho aportaciones personales y dinerarias para mejorar las instalaciones municipales debía realizarse un convenio para regular el uso.

La señora Alcaldesa indica que efectivamente el ONDALÁN es una institución en Villatuerta y debe tener garantizado el uso de las instalaciones deportivas por lo que considera imprescindible establecer por escrito unas condiciones para la cesión de las instalaciones. Se trata de una persona jurídica que como el Ayuntamiento está regida en cada momento concreto por unas determinadas personas físicas. Ya se ha encargado al Secretario la redacción de dicho convenio.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2015, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE ACTUACIÓN Y ÁREAS DE REPARTO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE DE VILLATUERTA, CONSISTENTE EN EL INCREMENTO DE LOS MATERIALES UTILIZABLES**

## **EN LA PARTE SUPERIOR DEL CIERRE Y EN LA HOMOGENIZACIÓN DE LA ALTURA TOTAL PARA TODO EL NÚCLEO.**

Por la señora Alcaldesa se indica que el objeto de la propuesta de modificación es el ajuste de las Ordenanzas de Edificación de las diferentes Unidades de Actuación y Áreas de Reparto del Planeamiento Vigente de Villatuerta, consistente en el incremento de los materiales utilizables en la parte superior del cierre y en la homogenización de su altura total para todo el núcleo. Se modifican, por tanto, las características de los cerramientos de parcelas destinadas a usos residenciales, estableciendo unas determinaciones precisas, actualizadas y homogéneas para el municipio.

A la vista de lo anterior propone aprobar la siguiente ordenanza de cierres para los usos residenciales de Villatuerta:

1. *Cualquier cierre que se pretenda realizar deberá ajustarse al perímetro máximo establecido por la alineación oficial de la finca, no pudiéndose cercar aquellas partes de las parcelas calificadas en los planos como propiedad pública resultante de la ordenación.*
2. *Los cierres de las fincas no podrán sobrepasar la altura de 1'85 m respecto de la rasante de la acera., medida en su punto medio y la altura de 2,00 m en el punto más alto.*
3. *Este criterio se seguirá también en los cierres interiores, midiéndose la altura en el punto medio y desde la finca situada a cota más baja. (más desfavorable) Podrá incrementarse esta altura a criterio del Ayuntamiento y previo acuerdo escrito de los particulares afectados, siempre y cuando la altura del cierre en la parcela situada a cota más alta no sobrepase la altura de 1'85 m medida en su punto medio y la altura de 2,00 m en el punto más alto.*
4. *Si se pretenden hacer muros escalonados, deberá existir una separación mínima entre ellos del doble de la altura del muro mayor.*
5. *Los cierres de finca serán uniformes para cada manzana manteniéndose la continuidad de la altura, la homogeneidad en color del elemento opaco y el color del elemento ligero.*
6. *Podrán ser de material opaco (de obra) hasta una altura máxima de 85 cm. Se podrán incluir tramos macizos de mayor altura (nunca superior a la máxima permitida) para albergar contadores y acometidas y en los extremos de las puertas.*
7. *Los materiales permitidos son los siguientes:*
  - *Para el cierre opaco de obra: mampostería, hormigón con encofrado visto, bloque de hormigón caravista color arena o blanco, fábrica de ladrillo caravista color claro o rojo, aplacado de piedra regular o con terminación enfoscado lucido y pintado.*
  - *Para todo el cierre o la parte superior del cierre opaco hasta completar la altura total: cierre vegetal, procurando utilizar especies autóctonas y cierre de verja. Se podrán permitir chapas decorativas*

*con acabado lacado o pintado bien como cierre o colocadas tras la verja.*

- *En los cierres interiores se permite además malla metálica.*
- *Se prohíbe la utilización de alambres de espinos o vidrios rotos en cierres de parcela.*

8. *En fincas de suelo urbano lindantes con la travesía, incluidas en el AR-1, el cerramiento de finca, en su límite con dicha carretera será diáfano, si se realiza con obra de fábrica, alcanzará una altura máxima de 60 cm, debiendo retranquearse como mínimo 8 m de la arista exterior de explanación de la carretera, o hasta la alineación de la edificación si ésta fuera inferior, con un mínimo de 3 m a la arista exterior de calzada.*

*Si la obra de fábrica supera la altura de 60 cm, deberá retranquearse 18 m de la arista exterior de explanación de la carretera.*

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de ordenación del territorio y urbanismo, 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de cierres para los usos residenciales de Villatuerta.
2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se formularen reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación inicial de dichas Ordenanzas pasará a ser definitivo.

#### **PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA POR ANTA, S.L. PARA CESIÓN DE PARCELA EN LA AR-1.**

La Mercantil Estudio de Promoción de Viviendas ANTA, S.L. propone suscribir un convenio urbanístico para la transmisión gratuita del suelo de las parcelas 6B1 y 6B2 de la AR-1 cuya edificabilidad y aprovechamiento le corresponde de acuerdo con el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente el 27 de julio de 2010.

El procedimiento se establece en los artículos 23 a 26 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de gestión para la transmisión gratuita a la mercantil Estudio de Promoción de Viviendas ANTA, S.L. del suelo de las parcelas 6B1 y 6B2 de la AR-1 cuya edificabilidad y aprovechamiento le corresponde de acuerdo con el proyecto de reparcelación aprobado definitivamente el 27 de julio de 2010.
2. Someter el expediente a información pública durante 20 días, para que pueda ser examinado y para que sean presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en Navarra.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.